



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-19-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **trece horas** del día **ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-19-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la adquisición del "**Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3° fracción I, 4°, 5° fracción III inciso a), 6° fracciones I y 7° fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ROGELIO AYALA GONZÁLEZ.**

Director General de Política Fiscal y Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1329/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

**M.D. MIGUEL ÁNGEL BRECEDA SOLÍS.**

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.**

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ.**

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SESESP/1001/2024**, adjudicar directamente al proveedor **“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, con clave de proveedor PR30954, la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000882/2024** por la cantidad de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, llevar a cabo la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 882 :RB/0000882/2024

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		Fecha	Hora
Origen del Recurso	GF		Elaboración	vie. 25/10/2024 7:52.00
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		Validación de Presupuesto	mar. 29/10/2024 8:51.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

59701 : Licencias Informáticas e Intelectuales

597010004	283.00	LICENCIA	\$ 63,305.00	\$ 17,915,315.00	\$ 2,866,450.40	\$ 20,781,765.40
-----------	--------	----------	--------------	------------------	-----------------	------------------

Descripción  
LICENCIAS INFORMATICAS:  
LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), EL CUAL DEBERÁ INCLUIR:

283 LICENCIAS SCP POLICIA.

LAS LICENCIAS SCP POLICIA, PARA USO DE LA PLATAFORMA SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), DEBERÁ PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA AUXILIAR Y OPTIMIZAR LAS LABORES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD. LA HERRAMIENTA MÓDULO POLICIA DEBERÁ FACILITAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS OFICIALES A DIARIO, AGILIZAR PROCESOS, APOYAR CON LA GENERACIÓN DE EVIDENCIAS Y FACILITAR LAS LABORES EN GENERAL. YA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR PRODUCTOS AUTOMATIZADOS PARA LAS ÁREAS DE INTELIGENCIA POLICIAL Y ASÍ TOMAR DECISIONES A NIVEL TÉCNICO Y ESTRATÉGICO, QUE SE REFLEJA DE MANERA INMEDIATA EN EL CAMPO Y PLANEACIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

- HERRAMIENTA DE PROXIMIDAD SOCIAL.
- A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS OFICIALES PODRÁN ESTAR AL TANTO DE LAS EMERGENCIAS QUE OCURRAN EN SU SECTOR, PERMITIRÁ ATENDER A LOS CIUDADANOS EN LA UBICACIÓN CAPTURADA POR EL CENTRO DE MANDO, PARA FINALIZAR LA ATENCIÓN DE UNA ALERTA. SE CAPTURARÁ LA EVIDENCIA Y SE GENERARÁ UNA FICHA INFORMATIVA QUE SUSTENTARÁ LA ATENCIÓN DEL OFICIAL.
- APOYO POLICIAL.
- LOS OFICIALES CONTARÁN CON UN BOTÓN QUE PODRÁN ACTIVAR CUANDO SE REQUIERA APOYO DE MÁS ELEMENTOS, SE PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE APOYO DE COMPAÑEROS QUE LO REQUIERAN, CONOCIENDO LA UBICACIÓN DEL OFICIAL EN CUESTIÓN.
- INCIDENCIAS POLICIALES.
- ESTA HERRAMIENTA PERMITIRÁ A LOS OFICIALES LEVANTAR INCIDENCIAS DE SUCESOS QUE NO SE PERCATEN EN EL PATRULLAJE, ASÍ COMO DE LOS QUE LOS CIUDADANOS REALICEN, ASÍ COMO EVENTOS QUE REQUIERAN APOYO DE PROTECCIÓN CIVIL; LAS PETICIONES SE ENVIARÁN AL CENTRO DE MANDO QUE SERÁ EL ENCARGADO DE CANALIZARLAS CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE.
- CONSULTA DE PLACAS VEHICULARES.
- ESTA HERRAMIENTA PERMITIRÁ A LOS OFICIALES CONSULTAR EL ESTATUS DE LAS PLACAS DE VEHÍCULOS. PARA ELLO SERÁ NECESARIO QUE EL CIUDADANO PROPORCIONE LAS CREDENCIALES SOLO DE CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE VEHÍCULOS ROBADOS, DE NO CONTAR CON UNA BASE PROPIA DE VEHÍCULOS ROBADOS, LA PLATAFORMA SCP MOSTRARÁ LA CONSULTA DIRECTA DE LA PÁGINA WEB DE REPUBE NACIONAL, DONDE SE PODRÁ REVISAR EL ESTATUS DE LA PLACA, ASÍ COMO LOS DETALLES DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE A LA PLACA CONSULTADA.
- ACCESO DIRECTO A REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES.
- EL MÓDULO SCP POLICIA PERMITIRÁ DAR APOYO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TIEMPO DE REGISTRO DISPUESTO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CASO DE CONTAR CON ALGÚN DETENIDO, YA QUE SE PUEDE EVITAR EL TIEMPO DE TRASLADO PARA EL REGISTRO EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y HACERLO DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA DETENCIÓN MEDIANTE EL MÓDULO QUE PORTA EL POLICIA, CON LAS CREDENCIALES ASIGNADAS POR PLATAFORMA MÉXICO AL OFICIAL QUE REALIZA EL REGISTRO.
- EVIDENCIA Y PROTECCIÓN A ELEMENTOS OPERATIVOS.
- EL MÓDULO SCP POLICIA CONTARÁ CON UNA OPCIÓN DENOMINADA VIDEO EN VIVO (LIVE STREAMING), MEDIANTE ESTA OPCIÓN LOS POLICIAS PODRÁN GENERAR TRANSMISIONES EN VIVO QUE PODRÁ SER OBSERVADAS EN TIEMPO REAL POR EL CENTRO DE MANDO.
- LA LICENCIA DEBERÁ INTEGRAR MÓDULOS DE EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA INTERCONECTIVIDAD CON SISTEMAS EXISTENTES, PARA ELLOS O ADICIONALES, DEBIENDO SER LOS SIGUIENTES:
- 5 LICENCIAS SCP CENTRO DE MANDO.
- LA CONEXIÓN ENTRE SCP CENTRO DE MANDO Y SCP POLICIA SE INTEGRARÁ PARA GESTIONAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN A DIARIO POR LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:
- MONITOREO PROACTIVO.
- EL CENTRO DE MONITOREO PODRÁ OBSERVAR TODAS LAS EMERGENCIAS GENERADAS EN TIEMPO REAL.
- CON SCP CENTRO DE MANDO, EL MONITORISTA PODRÁ OBSERVAR EL MOMENTO CUANDO UN CIUDADANO EMITA UNA ALERTA A TRAVÉS DE LA APP CONEXIÓN POLICIAL, O BIEN INGRESAR INCIDENCIAS MANUALMENTE.
- PERMITIRÁ OBSERVAR LA UBICACIÓN DE LOS POLICIAS QUE CUENTEN CON SCP POLICIA, PERMITIENDO LA ASIGNACIÓN DEL OFICIAL MÁS CERCAÑO PARA ACORTAR TIEMPOS DE RESPUESTA.
- DESDE EL CENTRO DE MANDO SERÁ POSIBLE INICIAR TRANSMISIÓN EN VIVO (LIVE STREAMING), PARA SUPERVISAR LAS LABORES DE LOS OFICIALES EN RETENES, REVISIONES A LA CIUDADANÍA, OPERATIVOS ESPECIALES, ENTRE OTROS.
- CONTARÁ CON UN CÓDIGO DE COLORES, QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR LAS INCIDENCIAS DE ROBO, INCIDENCIAS DE CIUDADANO, DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, INCIDENCIAS MÉDICAS, INCIDENCIAS POLICIALES O BIEN PEDIDOS DE AUXILIOS DE POLICIAS.
- INCIDENCIAS MANUALES.
- EL MONITORISTA PODRÁ CREAR INCIDENCIAS CAPTADAS POR DIVERSAS FUENTES, TALES COMO NÚMEROS LOCALES DE EMERGENCIA, WHATSAPP O CUALQUIER OTRO MEDIO POR EL CUAL EL CIUDADANO PUEDA REPORTAR UN INCIDENTE.
- LAS INCIDENCIAS CREADAS MANUALMENTE PODRÁN SITUARSE EN LA UBICACIÓN EXACTA DEL INCIDENTE REPORTADO, LAS ALERTAS LLEGARÁN A LOS POLICIAS MÁS CERCANOS O BIEN PODRÁN SER ASIGNADAS AL OFICIAL MÁS PRÓXIMO.
- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 882 :RB/0000882/2024

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		Fecha	Hora
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Elaboración	vie. 25/10/2024	7:52.00
Origen del Recurso	GF	Validación de Presupuesto	mar. 29/10/2024	8:51.39
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

MEDIANTE SCP CENTRO DE MANDO, LOS MONITORISTAS PODRÁN DAR SEGUIMIENTO DEL PATRULLAJE EN VIVO Y ACTUAR DE MANERA PROACTIVA EN LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS O EN EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE REQUIERAN APOYO.  
CUANDO LOS POLICÍAS SOLICITEN APOYO, EL CENTRO DE MANDO PODRÁ ASIGNAR ELEMENTOS PARA QUE ACUDAN EN APOYO, ASÍ MISMO PERMITIRÁ SUPERVISAR A CADA ELEMENTO MEDIANTE SCP POLICÍA PARA OBSERVAR A DETALLE EL EVENTO QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.  
SERÁ POSIBLE OBSERVAR A LOS ELEMENTOS QUE HAN SALIDO DE LA ZONA O CUADRANTE ASIGNADO.

\* SOPORTE REMOTO.

LA PLATAFORMA SCP INCORPORARÁ OPCIONES PARA APOYAR DE FORMA REMOTA A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS, ESTAS OPCIONES SERÁN UTILIZADAS POR EL CENTRO DE MANDO, ASÍ MISMO PERMITIRÁ REVISAR EL PORCENTAJE DE BATERÍA DE CADA DISPOSITIVO.

5 LICENCIAS SCP INTELIGENCIA DE DATOS.

MEDIANTE TODA LA INFORMACIÓN QUE SERÁ CAPTADA POR LA PLATAFORMA SCP Y POR LA INTEGRACIÓN CON BASES DE DATOS EXTERNAS, SERÁ POSIBLE GENERAR UNA VARIEDAD DE REPORTES QUE FACILITARÁN LA TOMA DE DECISIONES TÁCTICAS, OPERATIVAS Y ESTRATÉGICAS PARA AUXILIAR LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

\* REPORTES.

MEDIANTE EL MÓDULO SCP INTELIGENCIA DE DATOS SERÁ POSIBLE CONSULTAR REPORTES CON MÉTRICAS Y ESTADÍSTICAS RECOLECTADAS POR EL SISTEMA. EL MÓDULO PERMITIRÁ OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CADA EVENTO TALES COMO: TIEMPO DE LLEGADA, TIEMPOS DE ATENCIÓN, INCIDENCIA DELICTIVA, ENTRE OTROS.

\* DETALLE DE INCIDENCIAS.

SERÁ POSIBLE CONSULTAR EL DETALLE DE CADA INCIDENCIA, COMO TIEMPOS, EVIDENCIAS MULTIMEDIA Y RECORRIDOS.

\* INTELIGENCIA POLICIAL

EL MÓDULO PERMITIRÁ CONSULTAR LA CONCENTRACIÓN DE INCIDENTES PARA IDENTIFICAR LAS ZONAS MÁS CRÍTICAS QUE SE ATENDERÁN CON EL MÓDULO POLICÍA, LAS HORAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA, RENDIMIENTO DE LOS OFICIALES, HORAS TRABAJADAS POR CADA UNO.

2 LICENCIAS SCP SUPERVISOR.

ES LA HERRAMIENTA DESTINADA PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE TIENE ELEMENTOS A SU CARGO, ESTE MÓDULO PERMITIRÁ TENER UNA VISIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS EN CAMPO. CON ESTA APLICACIÓN LOS SUPERVISORES, COMANDANTES, DIRECTORES DE POLICÍA, ETC., PODRÁN OBSERVAR TODAS LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LAS ZONAS QUE DELIMITA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA SIGUIENTE HERRAMIENTA:

\* MONITOREO EN TIEMPO REAL.

EL SCP SUPERVISOR MOSTRARÁ LAS GEOCERCAS CONFIGURADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EN CADA GEOCERCA CONFIGURADA SE MOSTRARÁ LA UBICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS GENERADAS POR EL CENTRO DE MANDO, ASÍ MISMO PODRÁ OBSERVARSE EL POLICÍA QUE REALIZA LA ATENCIÓN Y EL VIDEO GENERADO POR EL ELEMENTO.

EL MÓDULO PERMITIRÁ OBSERVAR EL PATRULLAJE REALIZADO POR CADA ELEMENTO EN TURNO.

CON ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE CONSULTAR LA UBICACIÓN DE TODOS LOS TIPOS DE ALERTAS GENERADAS EN LA PLATAFORMA, TALES COMO, ALERTAS CIUDADANAS, ALERTAS DEL TIPO AMBULANCIA, ALERTA DE SOLICITUD DE APOYO Y ALERTAS DEL TIPO ROBO GENERADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO.

2 LICENCIAS SCP DASHBOARD.

SERÁ UNA HERRAMIENTA DE CONSULTA QUE PERMITIRÁ TOMAR DECISIONES ESTRATÉGICAS. A TRAVÉS DE ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE OBSERVAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL GENERADA POR LA INTERACCIÓN DE LA PLATAFORMA CON TODAS LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, PERSONAL OPERATIVO EN CAMPO Y ALERTAS CIUDADANAS LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

\* INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.

EL SCP DASHBOARD MOSTRARÁ INFORMACIÓN DE LAS ALERTAS QUE LLEGUEN AL MOMENTO EN QUE SE GENEREN, ADEMÁS MEDIANTE ESTE MÓDULO PODRÁ OBSERVARSE EL ESTATUS DE ATENCIÓN DE LAS ALERTAS.

CON EL MÓDULO PODRÁ CONSULTARSE EL ORIGEN DE LAS ALERTAS.

A TRAVÉS DE SCP DASHBOARD SE PODRÁ MONITOREAR EL NÚMERO DE POLICÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTATUS DE ATENCIÓN O DISPONIBLE.

\* MAPA DELICTIVO.

EL MÓDULO PROPORCIONARÁ UNA HERRAMIENTA VISUAL QUE SE ACTUALIZARÁ EN TIEMPO REAL CADA VEZ QUE LLEGUE UNA INCIDENCIA.

LAS INCIDENCIAS SE MOSTRARÁN EN EL LUGAR DONDE SE REGISTRARON Y SERÁ POSIBLE OBSERVAR LOS DETALLES DE ATENCIÓN Y CLASIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE INCIDENTES PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL MÓDULO DEBERÁ CONTAR CON UN CONTADOR POR TIPO DE EMERGENCIA QUE PERMITIRÁ VISUALIZAR EL NÚMERO DE ALERTAS GENERADAS POR TIPO DE INCIDENTE.

\* ESTADÍSTICAS.

CON ESTE MÓDULO SERÁ POSIBLE CONSULTAR EL TIEMPO DE RESPUESTA EN TRES MODALIDADES, MÍNIMO, MAYOR Y PROMEDIO.

SERÁ POSIBLE CONSULTAR EL NÚMERO DE ALERTAS QUE SE GENEREN POR DÍA, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN EN CADA ZONA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DELIMITA.

LA LICENCIA PARA CIUDADANOS SERÁ LA APLICACIÓN MEDIANTE LA CUAL LOS CIUDADANOS PODRÁN SOLICITAR APOYO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CERCANOS.

ESTE MÓDULO ESTARÁ DISPONIBLE PARA CUALQUIER TELÉFONO INTELIGENTE CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID (VERSIÓN 9.0 O SUPERIOR) O IOS (VERSIÓN 9.0 O SUPERIOR).

EL CIUDADANO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES TRES BOTONES QUE PODRÁN SER PRESIONADOS SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS

\* ASISTENCIA POLICIAL.

EL SCP CIUDADANO CONTARÁ CON UN BOTÓN PARA SOLICITAR APOYO AL POLICÍA MÁS CERCANO. EL CENTRO DE MANDO SERÁ NOTIFICADO SIEMPRE QUE UN CIUDADANO GENERE UNA INCIDENCIA.

CUANDO UN OFICIAL ACEPTE LA INCIDENCIA LE SERÁ NOTIFICADO AL CIUDADANO MEDIANTE UNA BARRA DE ESTATUS QUE DESCRIBIRÁ EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTRE SU SOLICITUD.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 882 :RB/0000882/2024

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		Fecha	Hora
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Elaboración	vie. 25/10/2024	7:52.00
Origen del Recurso	GF	Validación de Presupuesto	mar. 29/10/2024	8:51.39
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

ASISTENCIA MÉDICA.  
EL SEGUNDO BOTÓN PERMITIRÁ REALIZAR UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA MÉDICA. LA SOLICITUD SERÁ DIRIGIDA AL POLICÍA MÁS CERCANO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO CORRESPONDIENTE. EL CENTRO DE MANDO CANALIZARÁ LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS MÉDICOS.

ANTICORRUPCIÓN.  
EN CASO DE QUE EL CIUDADANO SEA VÍCTIMA O TESTIGO DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN CONTARÁ CON UN BOTÓN QUE LE PERMITIRÁ REALIZAR UNA DENUNCIA. SERÁ POSIBLE CAPTURAR EVIDENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.  
EL CIUDADANO CONTARÁ CON UN APARTADO DONDE PODRÁ DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS GENERADAS, ASÍ COMO EL ESTATUS DE ATENCIÓN. LICENCIA SCP COMERCIOS Y OFICINAS. ESTE MÓDULO, ESTARÁ DISPONIBLE PARA LA PLATAFORMA DE WINDOWS (VERSIÓN 10, COMPILACIÓN 1903 EN ADELANTE) PERMITIENDO QUE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO CIUDADANO, ESTÉN DISPONIBLES PARA USUARIOS DE NEGOCIOS, ESCUELAS Y OFICINAS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.

PERSONAL ASIGNADO:  
EL PROVEEDOR ASIGNARÁ A UNA PERSONA PARA ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA, EL CUAL APOYARÁ EN LA GENERACIÓN DE REPORTES, Y EN EL APOYO EN CASO DE QUE UN OFICIAL NECESITE ASISTENCIA O AUXILIO.

ENTREGABLES: SE DEBERÁN ENTREGAR EN FÍSICO LOS CERTIFICADOS DE LAS LICENCIAS CON UN CÓDIGO QR PARA SU VALIDACIÓN.  
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.  
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE, SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE, CÓDIGO POSTAL 20190, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.  
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.  
GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.  
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE LAS LICENCIAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.  
VIGENCIA DE LA LICENCIA: SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL LICENCIAMIENTO EN LOS DISPOSITIVOS.

111.70			\$63,305.00	\$7,071,039.66	\$1,131,366.34	\$9,202,406.00	060106-12177-59701-2-15101
171.30			\$63,305.00	\$10,844,275.34	\$1,735,084.06	\$12,579,359.40	060106-12177-59701-2-25111
<b>Total</b>						<b>\$20,781,765.40</b>	

Justificación de la Requisición:

Compra necesaria para dotar de equipamiento tecnológico y facilitar las labores de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, FASP 2024, solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado

Lugar de Entrega:

Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00

Responsable de Recepción: Comisario Jefe Salvador Ortiz Esparza, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado o quien lo sustituya en su cargo  
Teléfono: 4499102055/6659

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000882/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SESESP/1001/2024**, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: "**AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" y negativas de los proveedores: "**TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V.**" y "**AMAZING TRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "**AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**".
8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no incumplimiento de contrato.
9. Carta de exclusividad otorgada por el representante legal de la titular de los derechos de autor.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

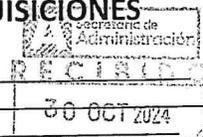
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2024  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000882/2024  
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDADA/ 29 DE OCTUBRE DE 2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2024



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 RECIBE 15:38  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)	CAPITULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. CONCEPTO: ACTIVOS INTANGIBLES PARTIDA: LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES. SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, FASP EJERCICIO 2024, FEDERAL/ESTATAL.	COMPRA NECESARIA PARA DOTAR DE EQUIPAMIENTO TÉCNOLOGICO Y FACILITAR LAS LABORES DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FASP 2024,	\$20,781,765.40

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	 LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número SESESP/1001/2024, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SESESP  
No. DE OFICIO: SESESP/1001/2024  
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa  
Aguascalientes, Ags., 29 de octubre de 2024

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVIII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 5º fracción XXII, 24 fracción III, 36 y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para su operación, respecto a la requisición número RB/0000882/2024, toda vez que el recurso se destinará para la adquisición del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)", por un monto de \$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

..."

El supuesto legal aludido se actualiza ya que, para la adquisición del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)"; existe en el mercado solamente un proveedor autorizado para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", perteneciente a la empresa "PREGAT S.A. DE C.V.", información que se hace constar a través de los siguientes certificados del Registro Público del Derecho de Autor con números de registro:

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 20 15 Ext. 7915



www.aguascalientes.gob.mx



Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,  
Plaza de la Patria, Col. Centro  
C. P. 20000, Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



- SCP POLICÍA 03-2023-051710063100-01, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CIUDADANO 03-2023-051912150300-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP DASHBOARD 03-2023-051912234600-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP INTELIGENCIA DE DATOS 03-2023-051912225900-01 de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP COMERCIOS Y OFICINAS 03-2023-051912233100-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP SUPERVISOR 03-2023-051710025700-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CENTRO DE MANDO 03-2023-051710044100-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

Como se ha hecho mención anteriormente la empresa "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente en México al proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, misma que obra en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente a "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para distribuir, la plataforma SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449 910 20 15 Ext. 7915

www.aguascalientes.gob.mx

Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,  
Plaza de la Patria, Col. Centro  
C. P. 20000, Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

4. Justificación de contratación de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> FUNDACION EN EL AÑO 1922 1922</p>	<p align="center"><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>	<p>Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández</p>
	<p align="center"><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:</p>

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro-----

-----  
----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVIII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 5º fracción XXII, 24 fracción III, 36 y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, toda vez que el recurso se destinará para el logro de las metas del Programa Sistemas de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas y Subprograma Seguimiento a Protocolos de Actuación Policial para Mejorar el Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, una vez vistas las facultades y atribuciones de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, se pretende llevar a cabo la adquisición del "Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)", por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se realiza la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

"ARTÍCULO 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
...

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.  
..."

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> 1917 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

**II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
...

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

**III.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:**

"ARTÍCULO 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"ARTÍCULO 4º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores. Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"ARTÍCULO 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"ARTÍCULO 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"ARTÍCULO 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'RD', 'M', and 'A']*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>AGUASCALIENTES 1825-1925</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

..."

"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...

X. Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

**IV.- LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.**

"ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en el Estado de Aguascalientes, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos:

..."

"ARTÍCULO 2º.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

II.-Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;

..."

"ARTÍCULO 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

...

"ARTÍCULO 5º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

XXII.- Secretariado Ejecutivo: Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;  
...

"ARTÍCULO 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;  
..."

"ARTÍCULO 36.- El Consejo tendrá un Secretario Ejecutivo, quien será el Titular del Secretariado Ejecutivo, adscrito a la Secretaría General de Gobierno."

"ARTÍCULO 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;  
..."

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;  
..."

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables  
..."

XXIV. Fungir como enlace operativo y de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, en términos de la normatividad aplicable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;  
..."

XXVII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

**V.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

"ARTÍCULO 4°.-  
..."

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...

**"ARTÍCULO 9°.-**

...

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...

**"ARTÍCULO 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

**VI.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

"ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno."  
...

"ARTÍCULO 6°.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.  
...

III. Unidades Administrativas:

c) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
..."

"ARTÍCULO 12.- Las personas titulares de las Direcciones Generales, además de las establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades y atribuciones genéricas:  
...

VII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

VIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte.  
..."

"ARTÍCULO 35.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública habrá una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las personas titulares de las Direcciones Generales en el presente Reglamento; así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones."

"ARTÍCULO 36.- Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizar las facultades y atribuciones que le son asignadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables."

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 1922-2027</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

**VII. ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

“**PRIMERO.** Se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades que le corresponda llevar a cabo a la Secretaría General de Gobierno establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4° párrafos tercero, quinto y séptimo y 12° fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), derivado de los Convenios de Coordinación, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y ajusten al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.”

“**SEGUNDO.** Será responsabilidad de la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigilar y dar cumplimiento a los Contratos de Comodato que deban ser suscritos, informando a las instancias competentes la ejecución de los mismos.”

...

“**CUARTO.** Las facultades y atribuciones materia del presente Acuerdo Delegatorio se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas en el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.”

**2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2° que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Por otra parte, el artículo 4° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 1927-1922</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2024).

Por lo que, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes entre de las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se encuentra el control, coordinación, gestión y el auxilio de las labores de Seguridad Pública, protección civil, combate a la corrupción, así como gestión del factor humano, actividades que se podrán realizar de manera más eficaz a través del uso de la PLATAFORMA DE SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), motivo por el cual se solicita la adquisición del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)"

Además, la plataforma Sistema de Control Policial SCP, se consolida como una plataforma de fusión de inteligencia general operacional, la cual proporciona productos automatizados para las áreas de inteligencia policial, y así tomar decisiones a nivel táctico y estratégico, que se refleja de manera inmediata en el campo y en la planeación a corto y mediano plazo.

El Sistema de Control Policial integra módulos de evaluación, capacitación y productividad, siendo una plataforma de interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, lo que representa hoy, la única plataforma que conjuga habilidades de manera integral y completas para asegurar una policía con las capacidades de enfrentar los retos actuales en materia de seguridad.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

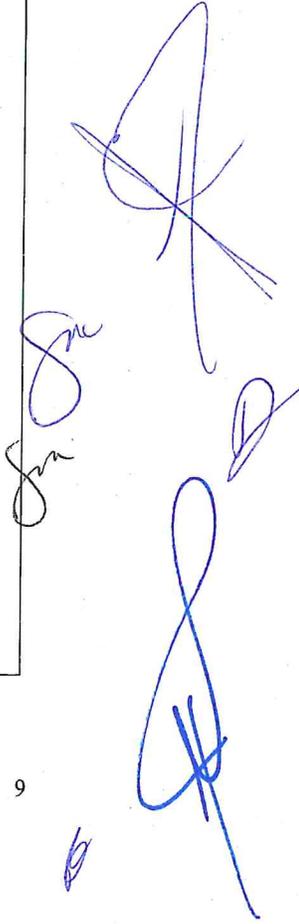
REQ	PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
RB/0000882/2024	1	<p>Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP), el cual deberá incluir:</p> <p>283 Licencias SCP Policía.</p> <p>Las licencias SCP Policía, para uso de la plataforma Sistema de Control Policial (SCP), deberá proporcionar una herramienta que permita auxiliar y optimizar las labores de los cuerpos de seguridad. La herramienta módulo policía deberá facilitar las actividades que realicen los oficiales a diario, agilizar procesos, apoyar con la generación de evidencias y facilitar las labores en general, ya que deberá proporcionar productos automatizados para las áreas de inteligencia policial y así tomar decisiones a nivel técnico y estratégico, que se refleja de manera inmediata en el campo y planeación a corto y mediano plazo, el cual deberá contar con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta de proximidad social.</li> <li>• A través de esta herramienta los oficiales podrán estar al tanto de las emergencias que ocurran en su sector, permitirá atender a los ciudadanos en la ubicación capturada por el centro de mando, para finalizar la atención de una alerta, se capturará la evidencia y se generará una ficha informativa que sustentará la atención del oficial.</li> <li>• Apoyo policial.</li> <li>• Los oficiales contarán con un botón que podrán activar cuando se requiera apoyo de más elementos, se podrá dar respuesta a las solicitudes de apoyo de compañeros que lo requieran, conociendo la ubicación del oficial en cuestión.</li> <li>• Incidencias Policiales.</li> <li>• Esta herramienta permitirá a los oficiales levantar incidencias de sucesos que no se percatan en el patrullaje, así como de los que los ciudadanos realicen, así como eventos que requieran apoyo de protección civil; las peticiones se enviarán al centro de mando que será el encargado de canalizarlas con el personal correspondiente.</li> <li>• Consulta de placas vehiculares.</li> <li>• Esta herramienta permitirá a los oficiales consultar el estatus de las placas de vehículos. Para ello será necesario que el ciudadano proporcione las credenciales solo de consulta a la base de datos de vehículos robados. De no contar con una base propia de vehículos robados, la plataforma SCP mostrará la consulta directa de la página web de REPUVE nacional, donde se podrá revisar el estatus de la placa, así como los detalles del vehículo correspondiente a la placa consultada.</li> <li>• Acceso directo a Registro Nacional de Delenciones.</li> </ul>	LICENCIA	283



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO - 1924</p>	<p align="center"><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>	<p>Código: N/a.</p>
	<p align="center"><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa</p> <p>Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández</p> <p>Area que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</p> <p>Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R</p> <p>Tiempo de retención:</p>

	<p>El módulo SCP Policía permitirá dar apoyo para dar cumplimiento al tiempo de registro dispuesto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en caso de contar con algún detenido, ya que se puede evitar el tiempo de traslado para el registro en instalaciones de seguridad y hacerlo directamente en el lugar donde se realiza la detención mediante el módulo que porta el policía, con las credenciales asignadas por Plataforma México al oficial que realiza el registro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia y protección a elementos operativos.</li> </ul> <p>El módulo SCP Policía contará con una opción denominada video en vivo (live streaming), mediante esta opción los policías podrán generar transmisiones en vivo que podrá ser observadas en tiempo real por el centro de mando.</p> <p>La licencia deberá integrar módulos de evaluación, capacitación y productividad para interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, debiendo ser los siguientes:</p> <p>5 Licencias SCP Centro de mando.</p> <p>La conexión entre SCP centro de mando y SCP policía se integrará para gestionar y supervisar las actividades que se desarrollen a diario por los cuerpos de seguridad, así como la interacción con la ciudadanía, las cuales deberán contar con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo proactivo.</li> </ul> <p>El centro de monitoreo podrá observar todas las emergencias generadas en tiempo real. Con SCP Centro de mando, el monitorista podrá observar el momento cuando un ciudadano emita una alerta a través de la app conexión policial, o bien ingresar incidencias manualmente. Permitirá observar la ubicación de los policías que cuenten con SCP Policía, permitiendo la asignación del oficial más cercano para acortar tiempos de respuesta. Desde el centro de mando será posible iniciar transmisión en vivo (live streaming), para supervisar las labores de los oficiales en retenes, revisiones a la ciudadanía, operativos especiales, entre otros. Contará con un código de colores, que permitirá identificar las incidencias de robo, incidencias de ciudadano, denuncias anticorrupción, incidencias médicas, incidencias policíacas o bien pedidos de auxilios de policías.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incidencias manuales.</li> </ul> <p>El monitorista podrá crear incidencias captadas por diversas fuentes, tales como números locales de emergencia, WhatsApp o cualquier otro medio por el cual el ciudadano pueda reportar un incidente. Las incidencias creadas manualmente podrán situarse en la ubicación exacta del incidente reportado, las alertas llegarán a los policías más cercanos o bien podrán ser asignadas al oficial más próximo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión y seguimiento.</li> </ul> <p>Mediante SCP Centro de mando, los monitoristas podrán dar seguimiento del patrullaje en vivo y actuar de manera proactiva en la atención de incidencias o en el desarrollo de eventos que requieran apoyo. Cuando los policías soliciten apoyo, el centro de mando podrá asignar elementos para que acudan en apoyo, así mismo permitirá supervisar a cada elemento mediante SCP Policía para observar a detalle el evento que se encuentre en desarrollo. Será posible observar a los elementos que han salido de la zona o cuadrante asignado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte remoto.</li> </ul> <p>La Plataforma SCP incorporará opciones para apoyar de forma remota a los elementos operativos, estas opciones serán utilizadas por el centro de mando, así mismo permitirá revisar el porcentaje de batería de cada dispositivo.</p> <p>5 Licencias SCP Inteligencia de datos.</p> <p>Mediante toda la información que será captada por la plataforma SCP y por la integración con bases de datos externas, será posible generar una variedad de reportes que facilitarán la toma de decisiones tácticas, operativas y estratégicas para auxiliar las labores de seguridad pública y combate a la corrupción, las cuales deberán contar con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes.</li> </ul> <p>Mediante el módulo SCP inteligencia de datos será posible consultar reportes con métricas y estadísticas recolectadas por el sistema. El módulo permitirá observar el comportamiento en la atención de cada evento tales como: tiempo de llegada, tiempos de atención, incidencia delictiva, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle de incidencias.</li> </ul> <p>Será posible consultar el detalle de cada incidencia, como tiempos, evidencias multimedia y recorridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inteligencia policial.</li> </ul> <p>El módulo permitirá consultar la concentración de incidentes para identificar las zonas más críticas que se atenderán con el módulo policía, las horas con mayor incidencia delictiva, rendimiento de los oficiales, horas trabajadas por cada uno.</p> <p>2 Licencias SCP Supervisor.</p> <p>Es la herramienta destinada para el personal operativo que tiene elementos a su cargo, este módulo permitirá tener una visión en tiempo real de los elementos operativos en campo. Con esta aplicación los supervisores, comandantes, directores de policía, etc., podrán observar todas las incidencias que se presenten en las zonas que delimita la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales deberán contar con la siguiente herramienta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitoreo en tiempo real.</li> </ul> <p>El SCP Supervisor mostrará las geocercas configuradas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. En cada geocerca o cuadrante configurado se mostrará la ubicación de las incidencias generadas por el centro de mando, así mismo podrá observarse el policía que realiza la atención y el video generado por el elemento.</p>	
--	--	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CALIDAD POR SUS SERVICIOS 1922-1923</p>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	<p>El módulo permitirá observar el patrullaje realizado por cada elemento en turno. Con este módulo será posible consultar la ubicación de todos los tipos de alertas generadas en la plataforma, tales como, alertas ciudadanas, alertas del tipo ambulancia, alerta de solicitud de apoyo y alertas del tipo robo generadas por el personal operativo.</p> <p>2 Licencias SCP Dashboard.</p> <p>Será una herramienta de consulta que permitirá tomar decisiones estratégicas. A través de este módulo será posible observar información en tiempo real generada por la interacción de la plataforma con todas las líneas de acción, personal operativo en campo y alertas ciudadanas las cuales deberán contar con las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información en tiempo real.</li> <li>• El SCP dashboard mostrará información de las alertas que lleguen al momento en que se generen, además mediante este módulo podrá observarse el estatus de atención de las alertas. Con el módulo podrá consultarse el origen de las alertas.</li> <li>• A través de SCP Dashboard se podrá monitorear el número de policías que se encuentran en estatus de atención o disponible.</li> <li>• Mapa delictivo.</li> </ul> <p>El módulo proporcionará una herramienta visual que se actualizará en tiempo real cada vez que llegue una incidencia.</p> <p>Las incidencias se mostrarán en el lugar donde se registraron y será posible observar los detalles de atención y clasificación, de acuerdo con el catálogo de incidentes proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.</p> <p>El módulo deberá contar con un contador por tipo de emergencia que permitirá visualizar el número de alertas generadas por tipo de incidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas.</li> </ul> <p>Con este módulo será posible consultar el tiempo de respuesta en tres modalidades, mínimo, mayor y promedio.</p> <p>Será posible consultar el número de alertas que se generen por día, así como las que se generen en cada zona que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes delimita. La licencia para ciudadanos será la aplicación mediante la cual los ciudadanos podrán solicitar apoyo a los elementos de seguridad pública cercanos.</p> <p>Este módulo estará disponible para cualquier teléfono inteligente con sistema operativo Android (Versión 9.0 o superior) o IOS (Versión 9.0 o superior).</p> <p>El ciudadano contará con los siguientes tres botones que podrán ser presionados según las circunstancias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia policial.</li> </ul> <p>El SCP Ciudadano contará con un botón para solicitar apoyo al policía más cercano. El centro de mando será notificado siempre que un ciudadano genere una incidencia.</p> <p>Cuando un oficial acepte la incidencia le será notificado al ciudadano mediante una barra de estatus que describirá el proceso en que se encuentre su solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia médica.</li> </ul> <p>El segundo botón permitirá realizar una solicitud de asistencia médica. La solicitud será dirigida al policía más cercano para realizar el acompañamiento correspondiente. El centro de mando canalizará la atención a los servicios médicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticorrupción.</li> </ul> <p>En caso de que el ciudadano sea víctima o testigo de un acto de corrupción contará con un botón que le permitirá realizar una denuncia. Será posible capturar evidencias y descripción de los hechos.</p> <p>El ciudadano contará con un apartado donde podrá dar seguimiento a las denuncias generadas, así como el estatus de atención.</p> <p>Licencia SCP Comercios y Oficinas, este módulo, estará disponible para la plataforma de Windows (Versión 10, compilación 1903 en adelante) permitiendo que las mismas características del módulo ciudadano, estén disponibles para usuarios de negocios, escuelas y oficinas, entre otros, a través de las aplicaciones.</p> <p>Personal asignado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor asignará a una persona para atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el monitoreo del sistema, el cual apoyará en la generación de reportes, y en el apoyo en caso de que un oficial necesite asistencia o auxilio.</li> </ul> <p>Entregables: Se deberán entregar en físico los certificados de las licencias con un código QR para su validación.</p> <p>Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación.</p> <p>Lugar de entrega: en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Tiempo de reposición: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.</p> <p>Garantía: 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.</p> <p>Condiciones de pago: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de los certificados de las licencias de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>	
--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> FUNDADO EN 1825 RECONSTITUIDO EN 1927 1928	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	Vigencia de la licencia: será de 365 días naturales contados a partir de la instalación del licenciamiento en los dispositivos.	
--	---	--

**4. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Garantía:** 365 días naturales, contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

**Entregables:** se entregarán en físico los certificados de las licencias con un código QR para su validación.

**Tiempo de Entrega:** será de 30 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

**Tiempo de reposición:** 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.

**Vigencia de la licencia:** será de 365 días naturales contados a partir de a partir de la instalación del licenciamiento en los dispositivos.

**Lugar de Entrega:** Será en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Salvador Ortíz Esparza, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Para efectos de realizar la investigación de mercado a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Sus Municipios, motivo por el cual se solicitó cotización a proveedores inscritos en el padrón de proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta, así como recursos financieros, técnicos y cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de la contratación de la cual se deriva la siguiente tabla:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad?, Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR30954	1	AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL	SI	283	NACIONAL				\$ 17,015,315.00
PR31102	1	TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL	NO	283	NACIONAL				NO COTIZA
PR30104	1	AMAZING TRADE MÉXICO S.A. DE C.V.	LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL	NO	283	NACIONAL				NO COTIZA

**CONCLUSIÓN:** Se realizó una investigación de mercado respecto a la adquisición del "LICENCIAMIENTO DE CONTROL POLICIAL SCP", dando como resultado que la empresa "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V." es el único distribuidor exclusivo en México para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> FUNDADO EN 1825 - 150 años en 2025	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "LICENCIAMIENTO SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)", perteneciente a la empresa "PREGAT S.A. DE C.V.", información que se hace constar a través de los siguientes certificados del Registro Público del Derecho de Autor con los siguientes números de registro:

- SCP POLICÍA 03-2023-051710063100-01, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CIUDADANO 03-2023-051912150300-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP DASHBOARD 03-2023-051912234600-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP INTELIGENCIA DE DATOS 03-2023-051912225900-01 de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP COMERCIOS Y OFICINAS 03-2023-051912233100-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP SUPERVISOR 03-2023-051710025700-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CENTRO DE MANDO 03-2023-051710044100-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

Tal como se acredita "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente a "AUTOMATIZACIÓN SYNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, misma que obra en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Con la finalidad de agilizar y optimizar las labores de los elementos de las instituciones de seguridad pública se proporciona un software especializado que cuenta con la capacidad de intercomunicarse con sistemas y bases de datos de las Instituciones de Seguridad Pública a nivel estatal y municipal, para las labores de Seguridad Pública, en actividades que van desde el despacho de los auxilios de la población, hasta el llenado de informes por los policías, con el propósito de elevar los estándares con los que actúan los elementos policiales.

Derivado de lo anterior y en vista de que se dan las condiciones necesarias para la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, del licenciamiento descrito en el punto número 3 del presente escrito, por las razones técnicas justificadas.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la autorización para la Adquisición del "LICENCIAMIENTO SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>ESTABLECIDA EN 1914</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

*"... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ..."*

El supuesto legal aludido se actualiza ya que, para la adquisición del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)"; existe en el mercado solamente un proveedor autorizado para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", perteneciente a la empresa "PREGAT S.A. DE C.V.", información que se hace constar a través de los siguientes certificados del Registro Público del Derecho de Autor con números de registro:

- SCP POLICÍA 03-2023-051710063100-01, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CIUDADANO 03-2023-051912150300-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP DASHBOARD 03-2023-051912234600-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP INTELIGENCIA DE DATOS 03-2023-051912225900-01 de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP COMERCIOS Y OFICINAS 03-2023-051912233100-01, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP SUPERVISOR 03-2023-051710025700-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.
- SCP CENTRO DE MANDO 03-2023-051710044100-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

Como se ha hecho mención anteriormente la empresa "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente en México al proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, misma que obra en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

En consecuencia, debido a que la empresa "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V." es la única exclusiva y autorizada para realizar actividades consistentes en publicitar, promocionar, explotar y comercializar el "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", se acredita la exclusividad anteriormente aludida, por lo que estamos en presencia de una Adjudicación Directa por Excepción.

La plataforma del SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), es la única plataforma que permite una interconectividad con las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Aguascalientes, para mejorar la operatividad de las funciones de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> MAYO 1911 - AGOSTO 2011	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/A.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

además ofrece herramientas que facilitan las actividades de los oficiales de policía, permitiendo el control, gestión y el auxilio de las labores de seguridad pública, protección civil, combate a la corrupción, así como gestión del factor humano. Proporciona la capacidad de comunicarse con sistemas y bases de datos de las instituciones de seguridad pública a nivel estatal y municipal, para optimizar las labores de seguridad pública, en actividades que van desde el despacho de los auxilios de la población, hasta el llenado de informes por los policías, con el propósito de elevar los estándares con los que actúan los elementos policiales.

El mencionado licenciamiento integra a su vez licencias de evaluación capacitación y productividad, siendo una plataforma de interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, lo que representa hoy, la única plataforma que conjuga habilidades de manera integral y completa para asegurar una policía con las capacidades de enfrentar los retos actuales en materia de seguridad.

Derivado de lo anterior, se manifiesta que el precepto legal antes citado se actualiza, toda vez que el "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)"; únicamente podrá ser adquirida con la empresa "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", ya que es el único distribuidor autorizado en México.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la contratación del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)", así como el cotizado por el proveedor correspondiente a la requisición número RB/0000882/2024 es por un monto total de \$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado para tal contratación en el Convenio de Coordinación (FASP 2024).

La Forma de pago en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de los certificados de las licencias de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
Número de proveedor: PR30954		
Registro Federal de Contribuyentes: ASM060214RG5		
Colonia: Reserva Territorial Atlixcáyotl		Delegación o Municipio: San Andrés Cholula
Código Postal: 72820		Entidad Federativa: Distrito Federal
Teléfono: 2225329635		Correo electrónico: <a href="mailto:ricardo.zermeno@sysne.com.mx">ricardo.zermeno@sysne.com.mx</a>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
Folio Mercantil Electrónico No. 35304*2 del 15 de marzo de 2006.		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 50,654		Fecha: 14 de febrero de 2006
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Nicolás Vázquez Alonso, Notario No. 3 del Estado de Puebla, Pue.		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre:
Pereira	Zapata	Omar Ulises
Filiu	Bravo	Raúl
Descripción del Objeto Social:		



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Una empresa especializada en el desarrollo y automatización de soluciones informáticas a la medida, utilizando las últimas tecnologías de la industria. Reformas al Acta Constitutiva:  
Acta No. 32,710 del 28 de mayo de 2021 ante la fe del Notario No. 5 del Estado de Puebla Dr. En Derecho José Alejandro Romero Carreto.  
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:  
Ricardo Zermeño Esparza  
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura Pública Número: 32,710 Fecha: 28 de mayo de 2021  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:  
Dr. en Derecho José Alejandro Romero Carreto, Notario No.5 del Estado de Puebla.

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición de compra con número RB/0000882/2024, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación de exclusividad y autorización en la República Mexicana, con la que cuenta el proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V." para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", desechando la posibilidad de adquirir el "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", con algún otro proveedor que no cuente con la exclusividad; ya que generaría pérdidas económicas por toda la adquisición, así como daños al patrimonio del Estado, ya que no se obtendría el correcto funcionamiento del mismo, por lo que los datos recabados para el análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción no solo se obtiene el "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor, con lo que se garantiza que se logrará el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2024, lo cual no se conseguiría realizando la adquisición a través del procedimiento de licitación pública.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquiera el "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", solicitado por el ente requirente; tal adquisición del bien requerido fue autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según



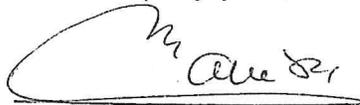
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

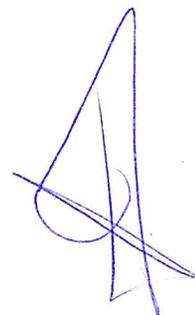
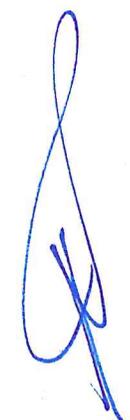
 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Código: N/a.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa
		Responsable: Lic. Mauricio de la Serna Hernández
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2024 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	<p>consta en el anexo técnico del año 2024. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número RB/0000882/2024 y la cual se turna a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se elaboró una investigación de mercado con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", "AMAZING TRADE DE MÉXICO S.A. DE C.V." y "TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.", arrojando como resultado que "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", es el único distribuidor autorizado en la República Mexicana para la adquisición del "LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", requerida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si el proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", no se encontraba sujeto a un procedimiento de sanción por incumplimiento, obteniendo como resultado que no existe registro alguno al respecto en contra de "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.". Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento seleccionado, fundaron su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, considerando en todo momento las medidas de oportunidad y transparencia a efecto de evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno o algunas de las partes interesadas.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

Así lo proveyó y firma,



LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES






Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

5. Cotización del proveedor: "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V." y negativas de los proveedores: "TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V." y "AMAZING TRADE MÉXICO, S.A. DE C.V.".

COTIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL  
POLICIAL

05 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Vigencia de cotización 180 días naturales



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Puebla a 05 de septiembre de 2024

**Automatización Sysne de México S.A. de C.V.**

Proveedor: PR30954

RFC: ASM060214RG5

Primer retorno de osa menor 2 piso 11,  
reserva territorial Atlixcáyotl,

San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72820

Ricardo.zermeño@sysne.com.mx

222 532 9635

**Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes,**  
**Avenida Aguascalientes oriente s/n Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente,**  
**C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.**

**Comisario Jefe Lic. Salvador Ortiz Esparza**  
**Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado.**

Ponemos a su consideración la siguiente propuesta para servicios de equipamiento

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Costo unitario	SUBTOTAL
1	283	Licencia	Licenciamiento por un año de la Plataforma Sistema de Control Policial (SCP) Misma que integra licencia para uso de los módulos: - SCP Policía - SCP Centro de mando - SCP Inteligencia de datos - SCP Supervisor - SCP Dashboard - SCP Ciudadano - SCP Comercios y Oficinas	\$63,305.00	\$17,915,315.00
					IVA \$ 2,866,450.40
					Total \$20,781,765.40

**IMPORTE CON LETRA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 MN**

Página 1 | 7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP), el cual incluye:

283 Licencias SCP Policía.

Las licencias SCP Policía, para uso de la plataforma Sistema de Control Policial (SCP), proporciona una herramienta que permite auxiliar y optimizar las labores de los cuerpos de seguridad. La herramienta módulo policía facilita las actividades que realicen los oficiales a diario, agilizar procesos, apoyar con la generación de evidencias y facilitar las labores en general, ya que proporciona productos automatizados para las áreas de inteligencia policial y así tomar decisiones a nivel técnico y estratégico, que se refleja de manera inmediata en el campo y planeación a corto y mediano plazo, el cual cuenta con las siguientes herramientas:

- Herramienta de proximidad social.

A través de esta herramienta los oficiales estarán al tanto de las emergencias que ocurren en su sector, podrán atender a los ciudadanos en la ubicación capturada por el centro de mando. Para finalizar la atención de una alerta se capturará la evidencia y se generará una ficha informativa que sustentará la atención del oficial.

- Apoyo policial.

Los oficiales contarán con un botón que podrán activar cuando se requiera apoyo de más elementos, se podrá dar respuesta a las solicitudes de apoyo de compañeros que lo requieran, conociendo la ubicación del oficial en cuestión.

- Incidencias Policiales.

Los oficiales podrán levantar incidencias de sucesos que se percaten en el patrullaje, atenciones directas a ciudadanos, así como eventos que requieran apoyo de protección civil. Las peticiones se enviarán al centro de mando que será el encargado de canalizarlas con el personal correspondiente.

- Consulta de placas vehiculares.

Los oficiales podrán consultar el estatus de las placas de vehículos. Para ello será necesario que el ciudadano proporcione las credenciales solo de consulta a la base de datos de vehículos robados. De no contar con una base propia de vehículos robados, la plataforma SCP mostrará la consulta directa de la página web de REPUVE nacional, donde se podrá revisar el estatus de la placa, así como los detalles del vehículo correspondiente a la placa consultada.

- Acceso directo a Registro Nacional de Detenciones.

El módulo policía apoya a dar cumplimiento al tiempo de registro dispuesto por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad, en caso de contar con algún detenido, ya que se puede evitar el tiempo de traslado para el registro en instalaciones de seguridad y hacerlo directamente en el lugar donde se

Página 2 | 7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-19-24



realiza la detención mediante el módulo que porta el policía, con las credenciales asignadas por Plataforma México al oficial que realiza el registro.

- Evidencia y protección a elementos operativos.

El módulo policía cuenta con una opción denominada video en vivo (live streaming), mediante esta opción los policías podrán generar transmisiones en vivo que podrá ser observadas en tiempo real por el centro de mando.

La licencia integra módulos de evaluación, capacitación y productividad para interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, debiendo ser los siguientes:

5 Licencias SCP Centro de mando, la conexión entre centro de mando y policías se integra para gestionar y supervisar las actividades que se desarrollan a diario por los cuerpos de seguridad, así como la interacción con la ciudadanía, las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Monitoreo proactivo.

El centro de monitoreo puede observar las todas las emergencias generadas en tiempo real.

Con SCP Centro de mando, el monitorista puede observar el momento cuando un ciudadano emite una alerta a través de la app conexión policial, o bien ingresar incidencias manualmente.

Permite observar la ubicación de los policías que cuenten con SCP Policía, permitiendo la asignación del oficial más cercano para acortar tiempos de respuesta.

Desde el centro de mando es posible iniciar transmisión en vivo (live streaming), para supervisar las labores de los oficiales en retenes, revisiones a la ciudadanía, operativos especiales, etc.

Con código de colores, se puede identificar las incidencias de robo, incidencias de ciudadano, denuncias anticorrupción, incidencias médicas, incidencias policíacas o bien pedidos de auxilios de policías.

- Incidencias manuales.

El monitorista puede crear incidencias captadas por diversas fuentes, tales como números locales de emergencia, WhatsApp o cualquier otro medio por el cual el ciudadano pueda reportar un incidente.

Las incidencias creadas manualmente pueden situarse en la ubicación exacta del incidente reportado, las alertas llegarán a los policías más cercanos o bien podrá ser asignadas al oficial más próximo.

- Supervisión y seguimiento.

Mediante SCP Centro de mando los monitoristas pueden dar seguimiento del patrullaje en vivo y actuar de manera proactiva en la atención de incidencias o en el desarrollo de eventos que requieran apoyo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Cuando los policías solicitan apoyo, el centro de monitoreo puede asignar elementos para que acudan a apoyar, así mismo puede supervisar a cada elemento mediante SCP Policía para observar a detalle el evento que se encuentra desarrollando.

Es posible observar a los elementos que han salido de la zona o cuadrante asignado.

- Soporte remoto.

La Plataforma SCP incorpora opciones para apoyar de forma remota a los elementos operativos, estas opciones son utilizadas por el centro de mando, así mismo permite revisar el porcentaje batería de cada dispositivo.

5 Licencias SCP Inteligencia de datos, mediante toda la información que es captada por la plataforma SCP y por la integración con bases de datos externas, es posible generar una variedad de reportes que facilitarán la toma de decisiones tácticas, operativas y estratégicas para auxiliar a las labores de seguridad pública y combate a la corrupción, las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Reportes.

Mediante el módulo SCP inteligencia de datos es posible consultar reportes con métricas y estadísticas recolectadas por el sistema.

El módulo permite observar el comportamiento en la atención de cada evento tales como: tiempo de llegada, tiempos de atención, incidencia delictiva, etc.

- Detalle de incidencias.

Es posible consultar el detalle de cada incidencia, como tiempos, evidencias multimedia y recorridos.

- Inteligencia policial.

El módulo permite consultar la concentración de incidentes para identificar las zonas más críticas que se atiendan con el módulo policía, las horas con mayor incidencia delictiva, rendimiento de los oficiales, horas trabajadas por cada uno.

2 Licencias SCP Supervisor, es la herramienta destinada para el personal operativo que tiene elementos a su cargo, este módulo permite tener una visión en tiempo real de los elementos operativos en campo. Con esta aplicación los supervisores, comandantes, directores de policía, etc., podrán observar todas las incidencias que se presenten en las zonas que delimite la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales cuentan con la siguiente herramienta:

- Monitoreo en tiempo real.

El SCP Supervisor muestra las geocercas configuradas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Página 4 | 7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



En cada geocerca o cuadrante configurado se mostrará la ubicación de las incidencias generadas por el centro de mando, así mismo podrá observarse el policía que realiza la atención y el video generado por el elemento.

El módulo permite observar el patrullaje realizado por cada elemento en turno.

Con este módulo es posible consultar la ubicación de todos los tipos de alertas generadas en la plataforma, tales como, alertas ciudadanas, alertas del tipo ambulancia, alerta de solicitud de apoyo y alertas del tipo robo generadas por el personal operativo.

2 Licencias SCP Dashboard, es una herramienta de consulta que permite tomar decisiones estratégicas. A través de este módulo es posible observar información en tiempo real generada por la interacción de la plataforma con todas las líneas de acción, personal operativo en campo y alertas ciudadanas las cuales cuentan con las siguientes herramientas:

- Información en tiempo real.

El SCP dashboard muestra información de las alertas que llegan al momento en que se generan, además mediante este módulo podrá observarse el estatus de atención de las alertas.

Con el módulo podrá consultarse el origen de las alertas.

A través de SCP Dashboard se puede monitorear el número de policías que se encuentran en estatus de atención o disponible.

- Mapa delictivo.

El módulo proporciona una herramienta visual que se actualiza en tiempo real cada vez que llega una incidencia.

Las incidencias se muestran en el lugar donde se registraron y es posible observar los detalles de atención y clasificación, de acuerdo con el catálogo de incidentes proporcionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

El módulo cuenta con un contador por tipo de emergencia que permite visualizar el número de alertas generadas por tipo de incidente.

- Estadísticas.

Con este módulo es posible consultar el tiempo de respuesta en tres modalidades, mínimo, mayor y promedio.

Es posible consultar el número de alertas que se generan por día, así como las que se generan en cada zona que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes delimita.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



La licencia para ciudadanos es la aplicación mediante la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo a los elementos de seguridad pública cercanos.

Este módulo está disponible para cualquier teléfono inteligente con sistema operativo Android (Versión 9.0 o superior) o IOS (Versión 9.0 o superior).

El ciudadano cuenta con los siguientes tres botones que podrán ser presionados según las circunstancias

- Asistencia policial.

El SCP Ciudadano cuenta con un botón para solicitar apoyo al policía más cercano. El centro de mando es notificado siempre que un ciudadano genera una incidencia.

Cuando un oficial acepta la incidencia le será notificado al ciudadano mediante una barra de estatus que describirá el proceso en que se encuentra su solicitud.

- Asistencia médica.

El segundo botón permite realizar una solicitud de asistencia médica. La solicitud se dirigirá al policía más cercano para realizar el acompañamiento correspondiente. El centro de mando canalizará la atención a los servicios médicos.

- Anticorrupción.

En caso de que el ciudadano sea víctima o testigo de un acto de corrupción contará con un botón que le permitirá realizar una denuncia. Es posible capturar evidencias y descripción de los hechos.

El ciudadano cuenta con un apartado donde podrá dar seguimiento a las denuncias generadas, así como el estatus de atención.

Licencia SCP Comercios y Oficinas, este mismo módulo, también está disponible para la plataforma de Windows (Versión 10, compilación 1903 en adelante) permitiendo que las mismas características del módulo ciudadano, estén disponibles para usuarios de negocios, escuelas y oficinas.

**Personal asignado**

- La empresa asignará a una persona para atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para el monitoreo del sistema y apoyo técnico en caso de que un oficial necesite asistencia.

**Entregables:**

Se entregan en físico los certificados de las licencias con un código QR para su validación, mismos que contienen el periodo de vigencia del licenciamiento.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-19-24



Lugar de entrega: en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, código postal 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en horario de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Tiempo de reposición: 20 días naturales después de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

Garantía: 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Condiciones de pago: en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de los certificados de las licencias de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la contratación.

Vigencia de la licencia: será de 365 días naturales contados a partir de la activación del licenciamiento en los dispositivos.

Vigencia de la cotización: 180 días naturales.

Quedamos a su entera disposición, no sin antes agradecer la consideración que le brinda a la presente.



Ricardo Zermeno Esparza  
 Representante Legal Sysne, S.A de C.V.  
 (222) 554 6002  
 www.sysne.com.mx  
[ricardo.zermeno@sysne.com.mx](mailto:ricardo.zermeno@sysne.com.mx)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



TEC REDES Y SERVICIOS  
INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.  
RFC: TRS1405206T8  
☎ 722 690 6625  
✉ licitaciones2@tredmexico.com  
🌐 tredmexico.com

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.  
Clave del proveedor: PR31102  
Domicilio fiscal: Calle Mariano Zúñiga 1555, Piso 1. Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, México.  
Régimen fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, COLONIA EX-EJIDO OJOCALIENTE, C.P 20190. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE, EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LE INFORMAMOS QUE LAMENTABLEMENTE NO NOS ES POSIBLE ENVIAR A UD. LA COTIZACIÓN YA QUE NUESTRA EMPRESA TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V., RFC: TRS1405206T8, CON DIRECCION EN CALLE MARIANO ZÚÑIGA 1555, PISO 1. COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, MÉXICO., E-MAIL LICITACIONES2@TREDMEXICO.COM; NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD RESPECTO AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:

283 LICENCIAS SCP POLICÍA.

ADICIONALMENTE ESTE LICENCIAMIENTO INCLUYE Y SE COMPLEMENTA CON:

5 LICENCIAS SCP CENTRO DE MANDO

5 LICENCIAS SCP INTELIGENCIA DE DATOS

2 LICENCIAS SCP SUPERVISOR

2 LICENCIAS SCP DASHBOARD

LICENCIAS SCP CIUDADANO A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.

LICENCIAS SCP COMERCIOS Y OFICINAS A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.

QUEDAMOS ATENTOS PARA CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO FUTURO TANTO DE SERVICIO COMO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADECEMOS SU ATENCIÓN A LA PRESENTE.

DANIELA MIRANDA NÁJERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE TEC REDES Y SERVICIOS  
INFORMÁTICOS

Mariano Zúñiga 1555, Piso 1, Col. San Francisco Coaxusco, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52158



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



AMAZING TRADE DE MEXICO S.A. DE C.V.  
RFC ATM9908301Q6  
Altaia 49, Colonia Condesa Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
[atrademexico@gmail.com](mailto:atrademexico@gmail.com)  
Clave de proveedor: PR30304  
Régimen fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales  
Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, COLONIA EX-EJIDO OJOCALIENTE, C.P 20190. AGUASCALIENTES,  
AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ACUSO DE RECIBIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA INFORMAMOS LA NO PARTICIPACIÓN RESPECTO AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL PROPORCIONA UN ESQUEMA DE OPERACIÓN QUE VINCULA A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ESTÁ CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:

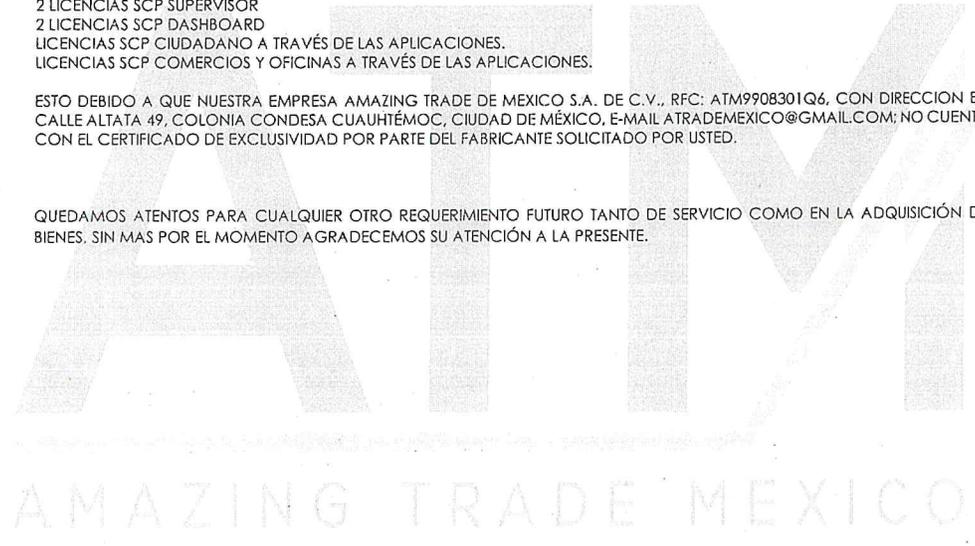
283 LICENCIAS SCP POLICÍA

ADICIONALMENTE ESTE LICENCIAMIENTO INCLUYE Y SE COMPLEMENTA CON:

- 5 LICENCIAS SCP CENTRO DE MANDO
- 5 LICENCIAS SCP INTELIGENCIA DE DATOS
- 2 LICENCIAS SCP SUPERVISOR
- 2 LICENCIAS SCP DASHBOARD
- LICENCIAS SCP CIUDADANO A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.
- LICENCIAS SCP COMERCIOS Y OFICINAS A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES.

ESTO DEBIDO A QUE NUESTRA EMPRESA AMAZING TRADE DE MEXICO S.A. DE C.V., RFC: ATM9908301Q6, CON DIRECCION EN CALLE ALTATA 49, COLONIA CONDESA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, E-MAIL ATRADEMEXICO@GMAIL.COM; NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD POR PARTE DEL FABRICANTE SOLICITADO POR USTED.

QUEDAMOS ATENTOS PARA CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO FUTURO TANTO DE SERVICIO COMO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES. SIN MAS POR EL MOMENTO A GRADECEMOS SU ATENCIÓN A LA PRESENTE.



PROTESTO LO NECESARIO

JOSÉ LUIS COLORADO MENDIOLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AMAZING TRADE DE MEXICO S.A. DE C.V.

(55) 5271 4618 - (55) 3999 3818  
[atmexicoadmon@gmail.com](mailto:atmexicoadmon@gmail.com)  
Altaia 49 Col. Condesa CDMX 06140



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**



Automatización Sysne de México SA de CV

Aguascalientes, AGS., a 02 de octubre de 2024

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Automatización Sysne de México S.A. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u, omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

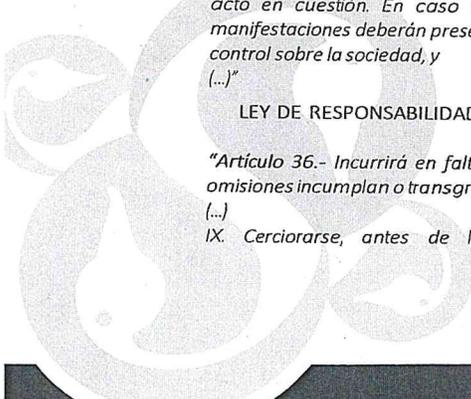
*(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones,*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Automatización Sysne de México SA de CV

*arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*

*Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitanejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

*(...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ricardo Zermeño Esparza  
Representante Legal

Automatización Sysne de México S.A. de CV



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE8111949

ASM060214RG5

Nombre, Denominación o Razón social

AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2024 a las 17:08 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||ASM060214RG5|24NE8111949|28-10-2024|F||000010888880000031||

Sello Digital

WRrMamNPBsmZRHbXObk1Die+4eu9ABQJb298TnTJUJ5WB1Y0SwEdubi3TJB4byaCJxc9F8XovW9EIHtUjWcimh  
ydyGIPFU5j4oWEaDCDIPv4LnvHYdbqVxfhXGdlgaue9OFDVPsbP16MX2MJH/qV2BixGXIIUxklBreWUX5AVE  
cptO2UUIRnSDBvHgXvEaEy5nvZxsydyz5kP7cvRRsfSBeQWbcPpY1OjJR3evPvCBmYXEC6DP2yG1SU/llcB4F3J  
q137GEHaS5qDHMsZZOToAGY1O1i2pG3MoVRx1hOfpXorGKzlrqQ4QT3s2P6CCQ32H7M5Eo7w==



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original  
||ASM060214RG5|24NEB111949|28-10-2024|P||000010888880000031||

Seillo Digital

WRrMamNPBsmZRHebXObK1Die+4eu9ABQJb298TnTjYUI5WB1YT0SwEdubi3TJB4byaCjXc9F8XovW9EIHtUjWcimh  
ydyGIPFU5j4oWIEaDCDIPv4LnvHYdbqVlxthXGdlgauo9OFDVPsbP16MX2MUfH/oV/2BixGXIIUxkiBrefwUX5AvE  
cplO2UUIRnSDBvgHgXvEaEy5nvZxsydyz5kP7cvRRsfSBeQWbcPpY1OijR3evPvCBmYXEC6DP2yG1SU/lcjB4F3J  
q137GEHaS5qDHMaZZOTaAGY1O1i2pG3MoVRx1hOfpXorGKzIqrQ4QT3s2P6CCQ32H7M5Eo7w==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-19-24



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 28 de octubre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17301563844201252627516  
Clave de R.F.C.: ASM060214RG5  
Nombre, Denominación o Razón Social: AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
Revisión practicada el día 28 de octubre de 2024, a las 16:59 horas.  
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de octubre de 2024, 23:59:59.  
Usted tiene registrado(s) 128 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que canaliza el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago o plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACOO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||InvoceIn:portalimssdigital|Trmite:Carta de No Adeudo ArL 32D|Fecha:28 de octubre 2024, 16:59:43|Folio:17301563844201252627516|RFC:ASM060214RG5|Nombre o Razón Social:AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO|CURP:Opinion POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de octubre 2024, 16:59:43|FechaFinVigencia:28 de octubre 2024, 23:59:59|  
Sello digital: rUomXTIND8lscXl873X0uG2uR TgIlyStHhMYZqJ8llo1kNlUoPhClGz2AR2Xk8BDpHXD3DFJyghDpsGEGXSWwHoc3DjnL4k0l-0luzbl0GmD2pRghqP8m333AAAF2YClara yIVY2CVAJ34en6MW2NAX8IThd0WJCy6el.pQ3E2+92VzqOnCj3VJpnZ0L4rCblKedbePMI20zasP2y8L6l8x6Pk2SsqdJAKY2Y8YBISGT0r8fndyYyqY2rP3b qeY07z0IT ROOIHqy3plc028mmuAWXct+UJNTEK3MFIVS7y45DFzCjwP775Ckx8BEGSd8Z51eIA==  
Secuencia Notarial: 4032856f-b7c2-43ff-9a6f-576494e1e99b  
Número de Serie: 000000000000000001



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 22 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002215145/2024  
RFC: ASM060214RG5  
Nombre o Razón Social: AUTOMATIZACION SYSNE DE MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **22 de Octubre de 2024 y 11:27:21** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenir y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, esa solicitante cuenta con **132 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente Informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002215145/2024 | ASM060214RG5|

Ciudad de México, a 22 de Octubre de 2024 : 11:27:21

Sello digital Infonavit:

WZ9DldgD8J/XWJqwB2zKcymKITQCqj8IF7qJ8PpFO11/EmYJ2XPEU5h9PR41V85  
kaQmZaQ6MH//VoJDnLj5r2XO71jQXGRQcqHi5SOKoJdRj9awwkYLEEOr4WgYap  
G+JAdab4mBDnb2FCrhOolK5DN0IPYw/XjIPLJMOm9X+9PSHoA+kE8Liz4kc0Qj  
SE35alGpIKq/EBkIvDjQw9WABEEinf+WUyrNjktifREGyOKG8oIENLpAP6wTMNn  
J79





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24



Automatización Sysne de México SA de CV

Aguascalientes, AGS., a 02 de octubre del 2024

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

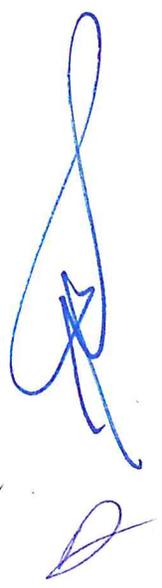
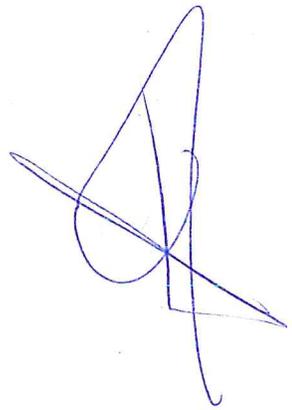
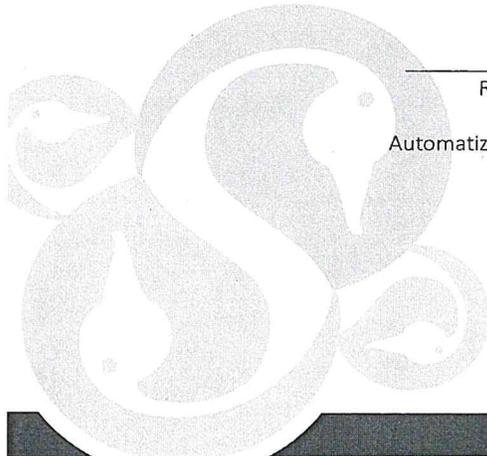
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario



Ricardo Zermeño Esparza  
Representante Legal  
Automatización Sysne de México S.A. de C.V.

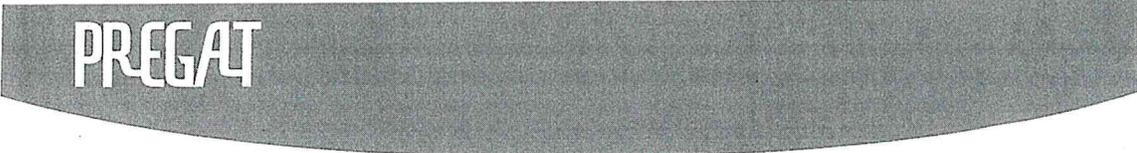




Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**9. Carta de exclusividad otorgada por el representante legal de la titular de los derechos de autor.**



Puebla a 28 de agosto de 2024.

Asunto: Manifiesto de derechos de explotación de programas de computación

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
P R E S E N T E

Por medio de la presente se informa que Automatización Sysne de México S.A. de C.V. es nuestro único **distribuidor exclusivo en México** y está autorizado para comercializar nuestra plataforma **Sistema de Control Policial (SCP)** que se encuentra debidamente registrada ante el Instituto de Derechos de autor bajo los siguientes registros:

1. SCP Ciudadano con número de registro:03-2023-051912150300-01
2. SCP Centro de mando con número de registro:03-2023-051710044100-01
3. SCP Dashboard con número de registro:03-2023-051912234600-01
4. SCP Inteligencia de datos con número de registro:03-2023-051912225900-01
5. SCP Comercios y Oficinas con número de registro:03-2023-051912233100-01
6. SCP Policía con número de registro:03-2023-051710063100-01
7. SCP Supervisor con número de registro:03-2023-051710025700-01

En tal virtud, está autorizado para importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concursos, proveer asesoría técnica, a través de su fuerza de ventas directa, así mismo, Automatización Sysne tiene la capacidad económica y técnica para dar soporte y cuenta con el respaldo de nuestro departamento de ingeniería. Todos los aspectos comerciales, así como técnicos son supervisados por Grupo Pregat.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente



**GRUPO PREGAT**

Primer Retorno de Oro Menor S.A. de C.V.  
Carretera Anticayacoatlán, San Andrés Cholula, Pue.  
C.P. 72829

Representante Legal

Omar Ulises Pereira Zapata  
222 532 9635





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la adquisición del “**Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, y:

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición del “**Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)**”, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto de la requisición de compra con número RS/0000882/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la ejecución, validación y comprobación del gasto de dicha contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

*"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

...

*"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

...

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

...

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*San RD a*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

...

“Artículo 24. Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

X. Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.”

**B) Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

“Artículo 1°. - La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en el Estado de Aguascalientes, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos:

...”

“Artículo 2°. - La seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios, orientada a la consecución de los siguientes fines:

I.- Salvaguardar la integridad y los derechos humanos y sus garantías, la preservación de las libertades, del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona.

II.-Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;

...”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

...

"Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

..."

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

...

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

...

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

...

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables

...

XXIV. Fungir como enlace operativo y de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, en términos de la normatividad aplicable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;

...

XXVII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente."

**C) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, dicta lo siguiente:**

"Artículo 4º. -

...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

*recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

...

*“Artículo 9°.-*

...

*Los Entes requirientes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.”*

*“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirientes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”*

...

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

*persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*  
..."

**D) El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

*"ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno."*

*"ARTÍCULO 6°. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.*  
...

*III. Unidades Administrativas:*  
...

*c) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*  
..."

*"ARTÍCULO 12. Las personas titulares de las Direcciones Generales, además de las establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades y atribuciones genéricas:*  
...

*VII. Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;*  
y

*VIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte."*  
...

*"ARTÍCULO 35. Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública habrá una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las personas titulares de las Direcciones Generales en el presente Reglamento; así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

*“ARTÍCULO 36. Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizar las facultades y atribuciones que le son asignadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.”*

**D) El Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, dicta lo siguiente:**

*“PRIMERO. Se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades que le corresponda llevar a cabo a la Secretaría General de Gobierno establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4° párrafos tercero, quinto y séptimo y 12° fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), derivado de los Convenios de Coordinación, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y ajusten al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.”*

*“SEGUNDO. Se delegan al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.*

...

*“CUARTO. Las facultades y atribuciones materia del presente Acuerdo Delegatorio se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas en el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.*

...”

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Unidad Administrativa, que tiene como objeto fungir como representante



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información, implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal, colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación, gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables, fungir como enlace operativo y de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema de Justicia Penal, en términos de la normatividad aplicable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, así como as demás que le otorga la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requirente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, por la cantidad de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RB/0000882/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **SESESP/1001/2024**, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

“... ”

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 5º, 21, 22 fracciones I, II, XIII y XXVIII, y 24 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los artículos 1º primer párrafo, 2º fracciones I y II, 3º, 5º fracción XXII, 24 fracción III, 36 y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y XXVII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 4º segundo párrafo, 9º segundo párrafo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1º, 6º fracción III inciso c), 12 fracciones VII y VIII, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2024, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para su operación, respecto a la requisición número **RB/0000882/2024**, toda vez que el recurso se destinará para la adquisición del **“LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)”**, por un monto de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establece:

**“Artículo 63.** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;  
...”

El supuesto legal aludido se actualiza ya que, para la adquisición del **“LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)”**; existe en el mercado solamente un proveedor autorizado para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del **“SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”**, perteneciente a la empresa **“PREGAT S.A. DE C.V.”**, información que se hace constar a través de los siguientes certificados del Registro Público del Derecho de Autor con números de registro:

**SCP POLICÍA 03-2023-051710063100-01**, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP CIUDADANO 03-2023-051912150300-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP DASHBOARD 03-2023-051912234600-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP INTELIGENCIA DE DATOS 03-2023-051912225900-01** de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP COMERCIOS Y OFICINAS 03-2023-051912233100-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

*SCP SUPERVISOR 03-2023-051710025700-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.*

*SCP CENTRO DE MANDO 03-2023-051710044100-01, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.*

*Como se ha hecho mención anteriormente la empresa "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente en México al proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del "SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP", de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, misma que obra en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.*

*Se somete a la consideración la oferta del proveedor "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", como se desprende de la carta de exclusividad emitida por la empresa "PREGAT S.A. DE C.V." designa única y exclusivamente a "AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.", para distribuir, la plataforma SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP), de conformidad con el escrito firmado por el C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA, y Representante Legal de "PREGAT S.A. DE C.V.", de fecha 28 de agosto de 2024, toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas.*

*Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

*Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.*

**..." (Se reproduce)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción cuando el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos, es así que a través del oficio número **SESESP/1001/2024**, así como de la justificación anexa al mismo, suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular, expone las razones por las cuales solicita se lleve a cabo la adquisición del **"LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)"**, esto en el entendido de que solamente el proveedor **"AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V."** es el único distribuidor autorizado para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del **"SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP"**, perteneciente a la empresa **"PREGAT S.A. DE C.V."**, información que se hace constar a través de los siguientes certificados del Registro Público del Derecho de Autor con números de registro:

**SCP POLICÍA 03-2023-051710063100-01**, de fecha 19 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP CIUDADANO 03-2023-051912150300-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**SCP DASHBOARD 03-2023-051912234600-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP INTELIGENCIA DE DATOS 03-2023-051912225900-01** de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP COMERCIOS Y OFICINAS 03-2023-051912233100-01**, de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP SUPERVISOR 03-2023-051710025700-01**, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

**SCP CENTRO DE MANDO 03-2023-051710044100-01**, de fecha 31 de mayo de 2023, firmado por el Director de Registro Público del Derecho de autor, Jesús Parets Gómez.

Como se ha hecho mención anteriormente la empresa “**PREGAT S.A. DE C.V.**” designa única y exclusivamente como distribuidor en México al proveedor “**AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**”, para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del “**SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP**”, de conformidad con la carta de exclusividad firmada por el **C. OMAR ULISES PEREIRA ZAPATA**, y Representante Legal de “**PREGAT S.A. DE C.V.**”, de fecha 28 de agosto de 2024, misma que obra en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

En consecuencia, debido a que la empresa “**AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.**” es la única exclusiva y autorizada para realizar actividades consistentes en publicitar, promocionar, explotar y comercializar el “**SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP**”, se acredita la exclusividad anteriormente aludida, por lo que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción.

La plataforma del **SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)**, es la única plataforma que permite una interconectividad con las Instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Aguascalientes, para mejorar la operatividad de las funciones de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, además ofrece herramientas que facilitan las actividades de los oficiales de policía, permitiendo el control, gestión y el auxilio de las labores de seguridad pública, protección civil, combate a la corrupción, así como gestión del factor humano. Proporciona la capacidad de comunicarse con sistemas y bases de datos de las instituciones de seguridad pública a nivel estatal y municipal, para optimizar las labores de seguridad pública, en actividades que van desde el despacho de los auxilios de la población, hasta el llenado de informes por los policías, con el propósito de elevar los estándares con los que actúan los elementos policiales.

El mencionado licenciamiento integra a su vez licencias de evaluación capacitación y productividad, siendo una plataforma de interconectividad con sistemas existentes, paralelos o adicionales, lo que representa hoy, la única plataforma que conjuga habilidades de manera integral y completa para asegurar una policía con las capacidades de enfrentar los retos actuales en materia de seguridad.

Derivado de lo anterior, se manifiesta que el precepto legal antes citado se actualiza, toda vez que el “**SISTEMA DE CONTROL POLICIAL (SCP)**”; únicamente podrá ser adquirida con la empresa



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, ya que es el único distribuidor autorizado en México.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se actualizó el supuesto de excepción para realizar dicha contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación de exclusividad y autorización en la República Mexicana, con la que cuenta el proveedor “AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.” para realizar actividades consistentes en importar, comercializar, vender, presentar cotizaciones, participar en licitaciones y/o concurso, proveer asesoría técnica del “SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”, desechando la posibilidad de adquirir el “LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”, con algún otro proveedor que no cuente con la exclusividad; ya que generaría pérdidas económicas por toda la adquisición, así como daños al patrimonio del Estado, ya que no se obtendría el correcto funcionamiento del mismo, por lo que los datos recabados para el análisis de inteligencia que permita comprender y abordar los problemas de seguridad en una comunidad; optimizando la asignación de los recursos tanto material como humano para combatir la incidencia delictiva de manera más efectiva, generando pérdidas económicas por toda la adquisición y/o contratación.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción no solo se obtiene el “LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”, de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor, con lo que se garantiza que se logrará el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Convenio de Coordinación FASP 2024, lo cual no se conseguiría realizando la adquisición a través de otro tipo de procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
<b>Eficiencia</b>	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

	<p>Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo cual permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se adquiera el <b>“LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”</b>, solicitado por el ente requirente; tal adquisición del bien requerido fue autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2024. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición con número <b>RB/0000882/2024</b> y la cual una vez autorizada por la Secretaría de Finanzas, fue turnada a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
<p><b>Imparcialidad</b></p>	<p>Se elaboró una investigación de mercado con los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, <b>“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”</b>, <b>“AMAZING TRADE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”</b> y <b>“TEC REDES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.”</b>, arrojando como resultado que <b>“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”</b>, es el único distribuidor autorizado en la República Mexicana para la adquisición del <b>“LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL POLICIAL SCP”</b>, requerida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.</p>
<p><b>Honradez</b></p>	<p>Se verificó si el proveedor <b>“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”</b>, no se encuentra sujeto a un procedimiento de sanción por incumplimiento, obteniendo como resultado que no existe registro alguno al respecto en contra de <b>“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO S.A. DE C.V.”</b>. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento seleccionado, fundaron su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, considerando en todo momento las medidas de oportunidad y transparencia a efecto de evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharon de su cargo para favorecer a alguno o algunas de las partes interesadas.</p>
<p><b>Transparencia</b></p>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”** y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor **“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, por la cantidad de **\$20,781,765.40 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor **“AUTOMATIZACIÓN SYSNE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición del **“Licenciamiento del Sistema de Control Policial (SCP)”**, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000882/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **trece horas con cuarenta y cuatro minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO GROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y  
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes y  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ROGELIO AYALA GONZÁLEZ.**

Director General de Política Fiscal y Hacendaria de la  
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y  
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de  
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1329/2024 de fecha 04  
de noviembre de 2024.

**M.D. MIGUEL ÁNGEL BRECEDA SOLÍS.**

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del  
Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de  
Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de  
Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25  
de octubre de 2022.

**LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.**

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de  
Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de  
Aguascalientes, mediante Oficio CE/1000-1/2023 de fecha  
22 de mayo de 2023.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-19-24

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ.**

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad  
Pública de la Secretaría General de Gobierno del  
Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.
--	--